

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018 dentro del radicado 201800009-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado “LOS BILLARES DE DON YAMEL”, identificado de la siguiente manera:

“LOS BILLARES DE DON YAMEL”

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Beltrán
Matrícula Inmobiliaria: 167-128038
Cédula catastral No. 250860100100003000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 55272 en línea recta en dirección oriental hasta llegar al punto 55273 con Calle 4 en una distancia de 33.7653 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 55273 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 121030 con la Escuela Municipal de Beltrán en una distancia de 8.3868 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 121030 en línea recta en dirección occidental hasta llegar al punto 55270 con la Casa Cural de La parroquia del Municipio de Beltrán en una distancia de 33.2918 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 55270 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 55272 con Calle 4 en una distancia de 10.0503 metros y cierra.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Bogotá (UAEGRTD)**, a favor de la señora MARIA SILENA TELLEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 20.904.456 en calidad de OCUPANTE del predio denominado “LOS BILLARES DE DON YAMEL”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-128038, código catastral No.250860100100003000, estos ubicados en el Municipio de Beltrán, departamento de Cundinamarca.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoelryopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario